

PROGRAMA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA.

Se propone para el 2010 retomar un programa iniciado en años anteriores, consistente en ayudas a conceder a comunidades de vecinos para la rehabilitación de espacios libres de titularidad privada y uso compartido.

Estos espacios conforman amplias superficies de suelo en las zonas de Levante, Fuensanta, etc. Actualmente, en su gran mayoría mal conservados, con un escaso uso y falta de mantenimiento. Estos espacios están vinculados a distintos bloques que albergan un gran número de viviendas, lo que comporta una importante dificultad para conseguir que los vecinos promuevan iniciativas para el uso y mantenimiento de los mismos.

Con el Plan General vigente se permiten en estos espacios los usos de zonas verdes, zonas deportivas y aparcamientos. Este último uso incorporado en el nuevo plan, suele ser el más demandado por los vecinos, por lo que apoyado con ayudas económicas directas podría ser un valioso incentivo para que dichas comunidades puedan promover la adecuación y el mantenimiento de estos espacios, aliviando simultáneamente el nivel de vehículos estacionados en la vía pública.

Se propone, por tanto, asignar unas ayudas económicas a fondo perdido de hasta el 50% del presupuesto protegible de la obra, (definido en el Pliego de Bases de las ayudas a la rehabilitación incluyendo el IVA) garantizándose como mínimo que el 50% de dicho espacio no se encuentre delimitado con vallado. Asimismo la ayuda a conceder no podrá superar un costo de 30,00 € m² de la superficie a rehabilitar y de 700,00 € por vivienda.

Si la ayuda a asignar al espacio o espacios a intervenir fuese mayor que la cantidad consignada para el 2010, se prevé la realización de un calendario de las actuación/es que permita su realización en dos o más anualidades.

La propuesta de actuación del espacio será presentada por las respectivas comunidades de propietarios, en base a lo previsto en el P.G.O.U, con el acuerdo de la mayoría de los vecinos conforme a la legislación vigente para este tipo de obras.

Si el número de peticiones admitidas superase la disponibilidad económica, se prevé como procedimiento de selección el sorteo, que determinará el orden de prioridad para la concesión de las ayudas.

La propuesta definitiva de intervención en el espacio, aportada por las comunidades beneficiadas y que servirá de base para la obtención de licencia, deberá contar con la aprobación expresa

de VIMCORSA.

La disposición de la ayuda con carácter general se realizará de igual forma que en el resto de los programas de rehabilitación, y en casos excepcionales será pactado un calendario de abono de la ayuda con la Gerencia de VIMCORSA.